

## CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN Y CONSEJOS DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN “APOYO A TUTORES DE FP DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS” DURANTE LA ANUALIDAD 2025/2026, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

### I. Antecedentes

La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (en adelante “el Programa FSE+”) -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa FSE+, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

En el marco de dicho Programa, Cámara de España articula el Programa “Apoyo a tutores de FP de Micro y Pequeñas empresas”, concretamente dentro de la siguiente estructura de programación:

- Prioridad: 3. Educación y formación.
  - Objetivo específico ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+).
    - Línea Principal de Actuación 6 – Impulso y Calidad de la Formación Profesional
      - Medida 3.e.01 Impulso de la Formación Dual en la Empresa: equipos técnicos prestarán asesoramiento y apoyo a las empresas, especialmente pymes, para que éstas entren en el sistema de FP Dual.

En dicho contexto, la Cámara de España ha comprobado que las micro y pequeñas empresas tienen dificultades en participar en un proyecto de FP con carácter dual, y entre los motivos que esgrimen se encuentran la creencia de que no podrán acompañar adecuadamente a la persona durante su proceso de aprendizaje y la opinión de que el proceso será demasiado burocrático, especialmente tras el cambio normativo regulatorio de aplicación para el curso escolar 2024/2025 en los ciclos formativos de Formación Profesional. Dicha regulación establece que

todos los ciclos formativos se impartan en modalidad dual, lo cual supone la corresponsabilidad de la empresa y el centro educativo en el proceso formativo del alumno.

Así, las micro y pequeñas empresas ven como un obstáculo que uno de sus trabajadores, además de formar y acompañar al alumno en su día, tenga que asumir la función de tutor de empresa y que, por lo tanto, tenga que realizar una serie de tareas adicionales a la formación propiamente dicha del aprendiz.

Este proyecto propone apoyar y facilitar la labor del tutor de empresa para que sólo tuviera que ocuparse de formar al alumno y recibiera ayuda para llevar a cabo el resto de tareas adicionales que debe realizar pero que no son críticas para el aprendizaje, prestando así asesoramiento y apoyo a las empresas, especialmente pymes, para que éstas entren en el sistema de FP Dual.

Para contribuir al citado objetivo, y dando continuidad a la primera edición del programa, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio que deseen participar en el Programa “Apoyo a Tutores de FP de Micro y Pequeñas empresas” en la anualidad 2025/2026.

## **II. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio y Consejos de Cámaras en la ejecución de la actuación “Apoyo a Tutores de FP de Micro y Pequeñas empresas” en la anualidad 2025/2026.

La Cámara de España ha configurado el diseño metodológico de las operaciones vinculadas al Programa, teniendo en cuenta los criterios de selección de operaciones del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social, por lo que el cumplimiento del Manual de Orientaciones Básicas del Programa garantiza el respeto a dichos criterios.

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico.

## **III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación**

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (o Consejos de Cámaras)**. Para poder participar, las Cámaras de Comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de la actuación objeto de la presente convocatoria.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

#### IV. Actuaciones financiables e importes

El presupuesto máximo previsto para la presente convocatoria queda recogido en la siguiente tabla.

Presupuesto Programa “Apoyo a tutores de FP de Micro y Pequeñas empresas” 2025/2026		
Presupuesto Total	FSE+ (69,64%)	CCI (30,36%)
2.090.000,00 €	1.455.476,00 €	634.524,00 €

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

Presupuesto Programa “Apoyo a tutores de FP de Micro y Pequeñas empresas”			
Presupuesto Total	Coste Total	Ayuda FSE+ (69,64%)	Cofinanciación nacional (30,36%)
Cámara	95.000,00 €	66.158,00 €	28.842,00 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo Plus con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo Plus sea único para toda España, con un peso de Fondo Social Europeo Plus equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

La aportación nacional o privada, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias o bien por un tercero. En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las que deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación total del proyecto.

La aportación financiera de la Unión Europea -mediante los Fondos FSE+, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio-, será como máximo de 1.455.476,00 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 634.524,00 €.

El Programa deberá tener lugar entre el **1 de agosto de 2025 y 31 de julio de 2026**.

Las actuaciones previstas deben ser comprometidas y devengadas entre el **1 de agosto de 2025 y 30 de junio de 2026**, y pagadas a **31 de julio de 2026**.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo Plus.

En el caso de que Cámara de España lograra un acuerdo de cofinanciación nacional, dicho acuerdo podría cofinanciar las actuaciones previstas en el presente convenio. En este supuesto, las Cámaras atenderán a lo previsto en los apartados específicos del Manual de Orientaciones Básicas, en los cuales se establezcan los requisitos necesarios para la correcta ejecución y justificación de dichas actuaciones.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria.

#### **V. Actuaciones financiables e importes**

Los objetivos generales de este proyecto son:

- Facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a proyectos de FP con carácter dual.
- Apoyar a los tutores de micro y pequeñas empresas que quieren formar a un alumno de FP con carácter dual.
- Implementar la figura del tutor externo compartido por varias empresas en un proyecto de formación profesional de régimen general o de régimen intensivo.
- Participar en un proyecto en el que participen como mínimo 18 empresas que sean representadas por la figura del tutor externo y compartido.

La actual normativa de FP exige a las empresas la designación y formación de un trabajador como tutor de empresa que, además de realizar su trabajo diario, acompañe a los alumnos en su día a día.

Para apoyar al tutor de empresa en el desempeño de actividades propiamente relacionadas con la actividad formativa dentro de la empresa, la figura del tutor externo implementado a través de las Cámaras participantes en este programa asumirá la realización de las tareas complementarias al proceso de formación del alumno, tales como:

- *Identificar los resultados de aprendizaje del programa formativo.*
- *Informar al alumnado de las características de la empresa y de su estancia formativa.*
- *Participar en el proceso de asignación del alumnado.*
- *Realizar seguimiento del plan de formación en la empresa.*
- *Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora dual del centro educativo.*

- *Coordinar la actividad formativa en la empresa con la formación en el centro educativo.*
- *Realizar la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje del programa formativo.*
- *Informar sobre la adquisición de los resultados de aprendizaje del programa formativo.*
- *Realizar o coordinar las tareas administrativas asociadas a la participación de la empresa en un proyecto de FP, como puede ser la gestión del alta del alumnado, la información sobre las características de la formación, etc.*

Para desarrollar el programa será necesario contar con dos perfiles que desarrollen tareas claramente diferenciadas: el Coordinador (Cámara) y Tutor externo (Cámara/personal externo).

#### Perfil Coordinador:

Es la persona designada como interlocutor en cada Cámara frente a la Cámara de España, responsable de la ejecución del Plan en su demarcación cameral. El coordinador es el técnico de Cámara que impulsa, hace seguimiento y evalúa el programa.

- Titulación académica: Grado Medio o Grado Superior de Formación Profesional o Grado universitario.
- Experiencia: más de dos años desarrollando tareas similares.

#### Perfil Tutor Externo

Es la persona que realizará las tareas de trabajo directo con los tutores de FP de micro y pequeñas empresas, realizando las tareas complementarias a la formación del alumno en la empresa, aliviando la carga de trabajo al tutor de empresa.

La persona que asuma el perfil del tutor externo reportará al coordinador de Cámara sobre el desarrollo del proyecto. Su función se desarrolla acompañando en el día a día a los tutores o tutoras de empresas de las micro o pequeñas empresas que participen en el proyecto.

- Tener experiencia profesional en el sector relacionado con la familia profesional del ciclo formativo en el que se va a desarrollar el proyecto.
- Tener experiencia de al menos 12 meses como formador.
- Su perfil profesional debe contemplar los requerimientos establecidos en la Ley Orgánica 03/2022 y el RD 659/2023 para los tutores/as de empresas u organismos equiparados.
- Experiencia: más de dos años desarrollando tareas similares.

Las empresas destinatarias de este proyecto son las microempresas y las pequeñas empresas porque disponen de menos recursos para asumir todas las tareas administrativas y organizativas propias de un proyecto de FP en modalidad dual, y el desarrollo de la figura de “tutor externo” puede resultar clave para impulsar la modalidad dual entre esta tipología de empresas.

A efectos de la liquidación financiera, deberá seguirse el procedimiento establecido en el Manual de Orientaciones Básicas (MOB) en la que se detalle toda la documentación necesaria

para su correcta justificación en función de las diferentes partidas presupuestarias vinculadas a estas operaciones.

El importe del presupuesto máximo para su plazo de ejecución a es de 95.000,00 € y supone la ejecución de un máximo de **tres proyectos formativos** con la participación inicial de **18 empresas** registradas.

Cada Cámara determinará el número de empresas participantes por proyecto, respetando tanto el número máximo de proyectos (3) como el número mínimo de empresas que inician el programa de apoyo (18) para optar al importe máximo elegible.

En cada proyecto podrán participar un máximo de 18 empresas, de las cuales **finalizarán el proyecto al menos, 12 empresas.**

Los objetivos que se han establecido en el marco del programa son los siguientes:

Indicadores de Productividad: Empresas registradas en el Programa	Indicadores de Resultado: Empresas que finalizan el Proyecto
18	12

Para alcanzar dichos objetivos, la Cámara cuenta con el siguiente presupuesto:

Capítulos de gasto	Total Costes	Financiación	
		FSE+	Cofinanciación
Coordinador	30.000,00 €	20.892,00 €	9.108,00 €
Tutor Externo <sup>1</sup>	45.000,00 €	31.338,00 €	13.662,00 €
Gastos de comunicación, desplazamiento, otros costes, ...	20.000,00 €	13.928,00 €	6.072,00 €
<b>Total Programa</b>	<b>95.000,00</b>	<b>66.158,00 €</b>	<b>28.842,00 €</b>

Las operaciones ejecutadas en el marco de la actuación “Apoyo a Tutores de FP de Micro y Pequeñas Empresas” tendrán el carácter de subvención -calculada conforme a lo dispuesto en los artículos 53.1.b) y 53.3.b) del Reglamento (UE) N.º 2021/1060- y serán justificadas a través del proyecto de presupuesto, opción de coste simplificado tasada en el art. 94.2.b) del Reglamento (UE) N.º 2021/1060.

En el Manual de Orientaciones Básicas de la actuación se detalla la documentación soporte que la Cámara debe aportar para la justificación de las actuaciones previstas en el presente

<sup>1</sup> La Cámara podrá externalizar la figura del tutor externo, atendiendo a los criterios relativos a la contratación pública que se establecen en los puntos siguientes del MOB.

Convenio, así como el calendario para aportar la misma y solicitar el reembolso de los costes subvencionables arriba citados, de acuerdo con las normativas europea y española aplicables.

## **VI. Presentación de solicitudes**

El **plazo para presentar solicitudes** de manifestación de interés comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 01 de agosto de 2025**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/>.

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**Los certificados a los que hacen referencia los puntos c) y d) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud.** Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria tal y como se recoge en la tabla del apartado IV<sup>2</sup>.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite de crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de actuación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a

---

<sup>2</sup> Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.

contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de éstas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE+ implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.**